



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

San José del Guaviare (Guaviare), doce (12) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: Ejecutivo de mayor cuantía
Radicación: 950013189001- 2015 00204
Demandante: Empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare
Demandado: ESE Hospital San José del Guaviare

Vencido como se encuentra el término de suspensión el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, decreta la reanudación del proceso.

En audiencia de que trata el artículo 372 *ibidem* celebrada el 14 de febrero de 2019, los extremos de la *Litis* solicitaron la suspensión del proceso por dos (2) años.

De acuerdo a lo expuesto **resuelve,**

En consecuencia y con la finalidad de continuar con el trámite de este asunto (fol.176), se convoca a las partes para que comparezcan a la hora de las 09:00 a.m. del próximo veinticuatro (24) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la continuación de audiencia de que trata el artículo 392 *ibidem*, a la cual deberán comparecer las partes con los documentos y testigos decretados.

Se les recuerda a los extremos de la *litis* concurrir a la audiencia a fin de adelantar las etapas mencionadas en los artículo 372 *ejusdem*.

2.- La audiencia se registrará también bajo los raceros del **artículo 2° y 7° del decreto legislativo No 806 de 2020**, en lo pertinente, como lo son las etapas de la audiencia, por medio de canales virtuales.

La invitación que contiene el link para conectarse a la Audiencia Virtual será enviada a las 03:00 a.m., del día que está programada para su realización al correo electrónico informado por las partes en el proceso, por lo tanto deberán estar pendientes del e-mail para la recepción del mismo. Para conectarse deberá hacer clic a dicho link.

Se reconoce personería a la doctora MARIBEL MONTERO ABELLO, como apoderado de la entidad demandante ENERGUAVIARE, en la forma y términos del mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No
13/Abril/2021			07
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			Hoy